



DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

ORD.: N°29/

ANT.: Artículo 29 de la Ley N° 18.695.

MAT.: Remite Informe Trimestral período
Enero – Marzo 2024.-

ANCUD, 17 de Abril de 2024.

DE : DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANCUD

Junto con saludarles muy cordialmente, en cumplimiento a las funciones que le corresponden a esta Dirección de Control Interno, establecidas en el artículo 29 de la Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Uds. Informa Trimestral de la Ejecución Presupuestaria y cumplimiento de las obligaciones laborales, de los aportes al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente, correspondiente al período ENERO – MARZO 2024.

Saluda Atentamente a Ud.

OSCAR DÍAZ DEL CAMPO
Director de Control Interno

Distribución:

- ▬ Honorable Concejo Municipal
- ▬ Alcalde de la comuna de Ancud
- ▬ Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal
- ▬ Archivo Dirección Control

ODDC/kfs



**Ilustre Municipalidad de Ancud
Dirección de Control**

**INFORME TRIMESTRAL
ENERO – MARZO DE 2024**

1.- OBLIGACIONES PREVISIONALES.

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 29, letra d) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se informa que a la fecha del presente informe, la Corporación Cultural Municipal, se encuentra al día en el pago de las cotizaciones previsionales para el período informado, según se acredita en Certificación que hiciera llegar el Secretaria Ejecutiva Subrogante de la Corporación Cultural Municipal, respectivamente, para lo cual acompaña certificado emitido por la Dirección del Trabajo sobre antecedentes laborales y previsionales. En cuanto a la Municipalidad de Ancud, el Jefe del Departamento de Gestión de Personas, informó, que las cotizaciones previsionales del personal de Planta, Contrata y Código del Trabajo dependiente de este municipio, se encuentran pagadas al 31 de marzo de 2024, Sin embargo, el certificado de antecedentes laborales y previsionales que emite la Dirección de Trabajo indica una deuda de \$4.811.712, el cual corresponde a contrato de Honorarios y que a la fecha de este informe se encuentra regularizada en su totalidad.

Teniendo presente que a contar del mes de agosto 2023, los establecimientos educacionales, dependen del Administrador provisional, según Resolución Exenta N° 331 de fecha 31 de julio 2023 de Superintendencia de Educación, El Habilitado de la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor, certifica que las cotizaciones de Previsión Social (AFP e INP) y con Instituciones de Salud (Isapre y Fonasa), del personal de la Corporación Municipal de Ancud, correspondiente al trimestre enero, febrero y marzo del año 2024, se encuentran pagadas como se pasa a indicar: planillas del personal de salud, pagadas en su totalidad los meses de enero, febrero y marzo de 2024; planillas del personal Mesa Central, se encuentran canceladas en su totalidad los meses enero, febrero y el mes de marzo de 2024 se encuentran canceladas algunas instituciones. Las planillas personal Mesa Central dos, se encuentran pagadas en su totalidad los meses de enero, febrero y marzo de 2024. Planilla del personal Junji se encuentran canceladas las cotizaciones de enero y febrero 2024, y con respecto a marzo 2024, se encuentran canceladas algunas instituciones. Se pasa a detallar los montos informados:

TOTALES PERIODO MARZO 2024			
MES	TOTAL NOMINAS	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR
Personal JUNJI	\$27.589.969	\$ 270.926	\$ 27.319.043
Personal Administración Central	\$ 6.501.229	\$ 361.833	\$ 6.139.396
Mesa central dos	\$2.496.206	\$ 2.496.206	\$ 0
Personal de Salud	\$ 180.765.243	\$ 180.765.243	\$ 0
TOTALES	\$ 217.352.647	\$ 183.894.208	\$ 33.458.439

Respecto a la **deuda acumulada de cotizaciones previsionales**, la Corporación Municipal de Ancud, a través de su Secretario General Subrogante, informa que la deuda por concepto de cotizaciones previsionales de **junio de 2015 a marzo de 2024, asciende a la suma de \$8.650.475.851.-**, acompañando el detalle de dicha deuda y un anexo con consignaciones efectuadas en causas judiciales y retenciones efectuadas en las mismas con cargo a la Subvención Escolar. Al verificar la documentación acompañada y revisar cada una de las causas judiciales en que se han hecho consignaciones y retenciones, se pudo constatar que la suma adeudada es el monto informado **de \$8.650.475.851.-**. A continuación, se desglosa la deuda por mes adeudado:

MES	TOTAL NOMINAS	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR
jun-15	\$190.987.792	\$165.420.845	\$25.566.947
jul-15	\$176.996.294	\$151.415.128	\$25.581.166
ago-15	\$173.188.533	\$122.823.570	\$50.364.963
sept-15	\$189.018.443	\$163.553.895	\$25.464.548
nov-15	\$176.435.477	\$133.229.273	\$43.206.204
dic-15	\$205.002.583	\$138.543.072	\$66.459.511
feb-16	\$175.495.841	\$113.937.779	\$61.558.062
mar-16	\$178.157.000	\$117.041.962	\$61.115.038
jul-16	\$188.163.550	\$176.596.536	\$11.567.014
ago-16	\$197.970.551	\$103.519.749	\$94.450.802
sept-16	\$211.002.061	\$106.312.470	\$104.689.591
oct-16	\$190.728.080	\$94.246.935	\$96.481.145
nov-16	\$186.676.588	\$172.757.694	\$13.918.894
mar-17	\$203.867.992	\$140.851.550	\$63.016.442
abr-17	\$218.374.991	\$160.515.256	\$57.859.735
may-17	\$194.479.031	\$152.898.094	\$41.580.937
jun-17	\$239.532.133	\$173.709.842	\$65.822.291
jul-17	\$215.977.522	\$140.020.643	\$75.956.879
ago-17	\$208.065.987	\$113.955.169	\$94.110.818
sept-17	\$254.596.278	\$148.675.111	\$105.921.167
oct-17	\$216.680.806	\$138.075.419	\$78.605.387
mar-18	\$238.890.594	\$126.446.497	\$112.444.097
abr-18	\$241.002.727	\$152.143.369	\$88.859.358
may-18	\$224.992.589	\$124.536.341	\$100.456.248
jun-18	\$270.596.822	\$135.493.867	\$135.102.955
jul-18	\$229.418.651	\$101.128.300	\$128.290.351
ago-18	\$229.084.499	\$104.038.858	\$125.045.641
sept-18	\$280.663.458	\$142.997.144	\$137.666.314
oct-18	\$232.761.350	\$105.179.363	\$127.581.987
nov-18	\$232.060.800	\$105.824.470	\$126.236.330
dic-18	\$280.808.987	\$151.502.278	\$129.306.709
ene-19	\$253.874.308	\$114.108.356	\$139.765.952
feb-19	\$233.073.255	\$113.238.144	\$119.835.111
mar-19	\$269.741.628	\$137.971.580	\$131.770.048
abr-19	\$262.068.908	\$138.894.606	\$123.174.302
may-19	\$250.160.436	\$125.536.081	\$124.624.355
jun-19	\$297.218.611	\$167.505.000	\$129.713.611
jul-19	\$248.400.911	\$128.051.381	\$120.349.530
ago-19	\$249.692.979	\$128.537.591	\$121.155.388
dic-19	\$288.291.630	\$167.061.125	\$121.230.505
ene-20	\$269.863.501	\$126.382.323	\$143.481.178
feb-20	\$247.267.367	\$118.159.336	\$129.108.031
mar-20	\$287.654.903	\$143.857.779	\$143.797.124
abr-20	\$278.104.375	\$145.267.312	\$132.837.063
jul-20	\$263.176.478	\$126.364.590	\$136.811.888
ago-20	\$260.834.149	\$133.697.244	\$127.136.905
sept-20	\$329.043.934	\$189.058.050	\$139.985.884

oct-20	\$262.840.590	\$134.033.896	\$128.806.694
nov-20	\$292.281.187	\$161.521.229	\$130.759.958
dic-20	\$307.984.114	\$187.351.431	\$120.632.683
ene-21	\$306.195.505	\$169.471.335	\$136.724.170
feb-21	\$279.742.127	\$159.749.994	\$119.992.133
mar-21	\$329.598.107	\$195.976.485	\$133.621.622
abr-21	\$317.146.270	\$193.572.113	\$123.574.157
may-21	\$285.981.532	\$163.188.673	\$122.792.859
jun-21	\$360.341.351	\$226.973.196	\$133.368.155
jul-21	\$293.261.501	\$167.694.873	\$125.566.628
ago-21	\$289.950.418	\$165.486.322	\$124.464.096
sept-21	\$368.659.068	\$219.544.715	\$149.114.353
oct-21	\$288.065.313	\$154.099.768	\$133.965.545
nov-21	\$308.679.677	\$177.091.813	\$131.587.864
dic-21	\$354.637.697	\$215.076.947	\$139.560.750
ene-22	\$330.564.714	\$176.314.361	\$154.250.353
feb-22	\$307.418.181	\$182.289.845	\$125.128.336
mar-22	\$368.084.795	\$193.971.419	\$174.113.376
abr-22	\$355.518.287	\$197.553.166	\$157.965.121
may-22	\$319.277.808	\$170.587.175	\$148.690.633
jun-22	\$408.914.037	\$212.991.508	\$195.922.529
jul-22	\$317.932.721	\$146.648.575	\$171.284.146
ago-22	\$323.182.198	\$150.345.645	\$172.836.553
sept-22	\$412.299.693	\$218.091.697	\$194.207.996
oct-22	\$317.527.301	\$159.566.130	\$157.961.171
nov-22	\$321.917.694	\$162.190.203	\$159.727.491
dic-22	\$407.512.849	\$235.368.972	\$172.143.877
ene-23	\$398.960.814	\$193.277.388	\$205.683.426
feb-23	\$357.579.909	\$185.230.329	\$172.349.580
mar-23	\$405.694.711	\$220.167.936	\$185.526.775
abr-23	\$402.905.391	\$234.385.086	\$168.520.305
may-23	\$350.808.787	\$187.872.151	\$162.936.636
jun-23	\$444.755.927	\$243.305.371	\$201.450.556
jul-23	\$358.111.652	\$197.141.782	\$160.969.870
ago-23	\$173.966.132	\$169.344.614	\$4.621.518
sept-23	\$245.936.820	\$239.622.025	\$6.314.795
oct-23	\$165.439.188	\$161.081.752	\$4.357.436
mar-24	\$217.352.647	\$183.894.208	\$33.458.439
TOTALES	\$23.297.172.096	\$13.493.155.105	\$9.804.016.991

La Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención de Menores, por medio de su Secretario General Subrogante, acompaña un Anexo al desglose de la deuda, en las que se indican las consignaciones realizadas en causas judiciales y retenciones que se han ordenado realizar con cargo a la Subvención Escolar, por los siguientes montos:

- Consignaciones: \$106.122.354
- Retenciones Judiciales: \$764.302.109
- Otras retenciones judiciales y previsionales: \$283.116.678

En el resumen del anexo acompañado, se indica que la diferencia de la deuda informada menos las consignaciones y retenciones judiciales, arrojaría una deuda nominal de **\$8.650.475.851.-**

2.- PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

En cuanto al Perfeccionamiento Docente, la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención de Menores, informa mediante Certificado que la asignación de perfeccionamiento docente, fue derogada con el artículo 1° N° 32 de la Ley N° 20.903, que modificó el artículo 49 del D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación, y la reemplazó por la asignación por tramo de desarrollo profesional, beneficio que se viene pagando regularmente, a contar de julio del 2017.

3.- APORTES AL FONDO COMÚN

En relación con los aportes que la municipalidad debe integrar al Fondo Común Municipal, se informa que, a la data del presente informe, este municipio ha dado cumplimiento a dicha obligación, según se comprueba en Correo electrónico expedido por la Tesorera Municipal Subrogante. Cabe señalar, que esta Unidad de Control ha otorgado visación a los decretos de pago correspondientes, según el siguiente detalle:

			Pagos al Fondo Común por Permisos de Circulación	Pagos al Fondo Común por Multas	Pago Total al Fondo Común
Ítem			24.03.090.001	24.03.092.002	Fondo Común
Mes/Año	Egreso N°	Fecha	Monto	Monto	
ene-24	77-1	05/01/2024	17.810.400	48.162	11.179.662
feb-24	77-2	05/02/2024	18.651.885	129.332	11.786.760
mar-24	77-3	05/03/2024	123.993.070	1.222.494	78.718.163
TOTAL					101.684.585

De acuerdo con esto, es posible concluir que los pagos realizados por el municipio por aporte al Fondo Común Municipal, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2024, se realizaron dentro de los plazos legales. Por otra parte, en cuanto al monto a enterar, de acuerdo con los egresos y los porcentajes establecidos por la ley, para el aporte que las Municipalidades deben enterar al Fondo Común Municipal, estos fueron pagados correctamente.

4.- GASTOS EN REMUNERACIONES Y HONORARIOS

4.1.- GASTOS EN PERSONAL DE PLANTA.

La Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo, modificó lo dispuesto en el artículo 2° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, estableciéndose lo siguiente respecto a gastos en personal:

“El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irrogue para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata. Asimismo, se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica. A su vez, los ingresos propios percibidos serán considerados como la suma de los ingresos propios permanentes señalados en el artículo 38 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, incluyendo la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales, más los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal indicados en el artículo 14 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades. Sólo para los efectos del cálculo del gasto anual en personal que dispone el presente artículo, no se considerarán los pagos que realice el municipio por concepto de la asignación de zona establecida en el artículo 7° del decreto ley N° 249, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1973 y publicado el año 1974, otorgada por el artículo 25 del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda,

promulgado el año 1980 y publicado el año 1981; de la bonificación establecida en el artículo 3° de la ley N° 20.198, ni de la bonificación compensatoria del artículo 29 de la ley N° 20.717, destinada a los beneficiarios de la mencionada bonificación del artículo 3° de la ley N° 20.198.”

Además, debe tenerse presente lo establecido en los artículos 69 inciso final de la Ley N° 18.695 y 3° inciso primero de la Ley N° 19.754:

Artículo 69 inciso final de la Ley N° 18.695: Con todo, las remuneraciones de los alcaldes y las asignaciones asociadas a ellas, no se considerarán para efectos de calcular el límite de gasto en personal de las municipalidades, establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.294.

Artículo 3° inciso primero de la Ley N°19.754: Para el financiamiento de las actividades de bienestar social, las municipalidades determinarán anualmente el aporte que realizarán por cada afiliado activo, considerándose los correspondientes recursos en el presupuesto municipal. El aporte que se establezca no podrá ser inferior a 2,5 unidades tributarias mensuales (U.T.M.) ni superior a 4,0 unidades tributarias mensuales (U.T.M.). El aporte a los servicios de bienestar no será considerado como gasto en personal para efectos de lo establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.294. Los afiliados que sean jubilados deberán enterar de su cargo el aporte que corresponda a la municipalidad.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo presente lo dispuesto en el Dictamen N° 6.554 del año 2019 de la Contraloría General de la República, se determinó el monto por ingresos propios percibidos en el año anterior, lo que se realizó de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuenta	Denominación	Monto (\$)
115.03.01.001.001	Patentes Municipales de beneficio Municipal	\$598.068.562
115.03.01.002	Derechos de Aseo	\$201.236.634
115.03.01.003	Otros Derechos	\$401.714.802
115.03.01.004.001	Derechos de explotación – Concesiones	\$46.541.924
115.03.02.001.001	Permisos de circulación de beneficio municipal	\$538.185.767
115.03.02.001.002	Permisos de circulación de beneficio FCM	\$896.983.348
115.03.02.002	Licencias de conducir y similares	\$208.015.841
115.03.03	Participación en Impuesto Territorial	\$679.589.846
115.05.03.007.001	Patentes acuícolas Ley N° 20.083 art. 8	\$120.793.341
115.08.02.001	Multas de Beneficio Municipal	\$521.546.154
115.08.02.003	Multas Ley de Alcoholes de Beneficio Municipal	\$3.237.333
115.08.02.005	Registro multas tránsito no pagadas de beneficio municipal	\$5.550.600
115.08.03	Participación del Fondo Común Municipal	\$8.562.427.279
115.13.03.005.001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	\$5.053.512
TOTAL INGRESOS PROPIOS		\$12.788.944.943
Límite del Gasto en Personal sobre Ingresos Propios 42%		\$5.371.356.876

Por otra parte, el presupuesto neto en personal es el que se señala a continuación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	al 31/12/2023	PRESUPUESTO VIGENTE EN \$
	MONTO TOTAL		2.320.202.469
215-21-01	Personal de Planta:	2.879.051.000	
21.01.002.001	(-)Aportes empleador Servicio de Bienestar	21.320.000	
21.01.001.004	(-)Asignación de zona:	294.430.000	
21.01.001.038	(-) Asig. zonas extremas y Bonificación Comp.	152.391.000	
	(-)Remuneración Alcalde	90.707.531	
	MONTO TOTAL		1.133.995.000
215-21-02	Personal a contrata:	1.148.123.000	
21.02.002.001	(-) Aportes del empleador Servicio de Bienestar	14.128.000	
215-21-03-001	Personal a Honorarios		63.000.000
215-21-03-004	Personal regulado por el Cód. del Trabajo		39.085.000
215-21-03-005	Suplencias y reemplazos		30.915.000
PRESUPUESTO VIGENTE PERSONAL			3.587.197.469
Porcentaje del gasto en personal respecto a los ingresos propios permanentes del año anterior			32,02%
Límite del Gasto en Personal sobre Ingresos Propios 42%			5.371.356.876

En relación con esta información, se puede establecer que el Presupuesto vigente en gastos de Personal, en su conjunto no excede el límite del 42% establecido en base a los ingresos propios.

El presupuesto vigente para el período 2024, asigna un monto neto de M\$2.879.051 para Personal de Planta. De éste, al 31 de marzo de 2024 se devengó M\$574.784, que representa el 19.96%, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	MONTO DEVENGADO (M\$)	PORCENTAJE DE DEVENGADO
21-01-001	Sueldos y sobresueldos	2.386.852	494.423	20,71%
21-01-002	Aportes del Empleador	81.320	20.428	25,12%
21-01-003	Asignaciones por desempeño	195.705	2.041	1,04%
21-01-004	Remuneraciones Variables	177.000	34.071	19,25%
21-01-005	Aguinaldos y Bonos	38.174	23.821	62,40%
TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE PERSONAL PLANTA		2.879.051	574.784	19,96%

4.2.- GASTOS EN PERSONAL A CONTRATA.

El gasto en personal a contrata no puede exceder del 40% del gasto estimado de remuneraciones de la planta municipal. Conforme al cuadro del ítem 4.1, esta limitación asciende a \$1.151.620.400, monto que está por sobre el presupuesto vigente del personal de planta al 31 de marzo de 2024.

En virtud de estos antecedentes, se puede determinar:

Presupuesto Vigente personal a contrata: (21-02)	1.148.123.000
Límite del gasto 40%:	1.151.620.400
Gasto Devengado al 31/03/2024:	265.217.023
Porcentaje de ejecución respecto del presupuesto vigente:	23,10%
Porcentaje de ejecución respecto al límite de gasto:	23,03%

El artículo 2° de la Ley N° 18.883, dispone que los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al 40% del gasto de remuneraciones de la planta municipal. Con ello, es posible concluir que **se dio cumplimiento a lo dispuesto por la respectiva normativa**, pues el presupuesto vigente del personal a Contrata al 31 de marzo de 2024 corresponde al **39.88%** del gasto de remuneraciones de la planta municipal.

4.3.- GASTOS EN PERSONAL A HONORARIOS A SUMA ALZADA.

El gasto en personal a Honorarios de la cuenta 21.03.001, no puede exceder el 10% del gasto estimado del personal de Planta. Conforme al cuadro del ítem 4.1, esta limitación asciende a \$287.905.100.-, monto que está por sobre el presupuesto vigente del personal de Honorarios. En virtud de estos antecedentes, se puede determinar:

Presupuesto Vigente personal a honorarios (21-03-001)	63.000.000
Límite del gasto 10%:	287.905.100
Gasto Devengado al 31/03/2024:	13.105.302
Porcentaje de ejecución respecto del presupuesto vigente:	20,80%
Porcentaje de ejecución respecto al límite de gasto:	4,55%

El artículo 13 de la Ley N° 19.280, establece que “*Las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios de registro, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal, por concepto de remuneraciones de su personal de planta*”. Con ello, es posible concluir que, al 31 de marzo de 2024, **se dio cumplimiento** a lo dispuesto por la respectiva normativa, pues el presupuesto vigente del personal a Honorarios a Suma Alzada corresponde al **2.19%** del gasto de remuneraciones de la planta municipal.

4.4.- GASTOS EN PERSONAL A HONORARIOS DE PROGRAMAS COMUNITARIOS

El gasto en personal a Honorarios de Programas Comunitarios cuenta 21.04.004.007 Prestaciones de Servicios Comunitarios Otros Servicios Análogos, registra un presupuesto inicial de \$662.738.000, el que consideró la contratación de prestadores de servicios para el período que va desde enero a marzo de 2024. Al 31 de marzo de 2024, no se han realizado modificaciones presupuestarias.

El resumen del presupuesto en este ítem es el siguiente:

Presupuesto inicial personal a honorarios programas (21-04-004-007)	662.738.000
Presupuesto vigente al 31-03-2024	662.738.000
Gasto Devengado al 31/03/2024:	355.318.163

5.- ANTECEDENTES GENERALES PRESUPUESTO MUNICIPAL Y SUS MODIFICACIONES:

PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2024: El Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Ilustre Municipalidad de Ancud para el año 2024 fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 58, celebrada el día 14 de diciembre de 2023 y consta en Decreto Alcaldicio N° 3.308 de fecha 15 de diciembre de igual año, por un monto de **M\$ 28.032.433.-**

PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2024: Al 31 de marzo de 2024, el presupuesto municipal, incorporadas todas las modificaciones presupuestarias, alcanza a la suma de **M\$30.864.935**, de lo que se desprende un aumento del orden de un 9.18%. (M\$2.832.502). El presupuesto del año 2024, al 31 de marzo de 2024, ha sido objeto de 6 modificaciones presupuestarias y constan en las actas de acuerdo de las sesiones del H. Concejo Municipal que a continuación se indica:

Fecha sesión	Calidad	N° Sesión
17/01/2024	Extraordinaria	61
31/01/2024	Ordinaria	63
07/02/2024	Ordinaria	95

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

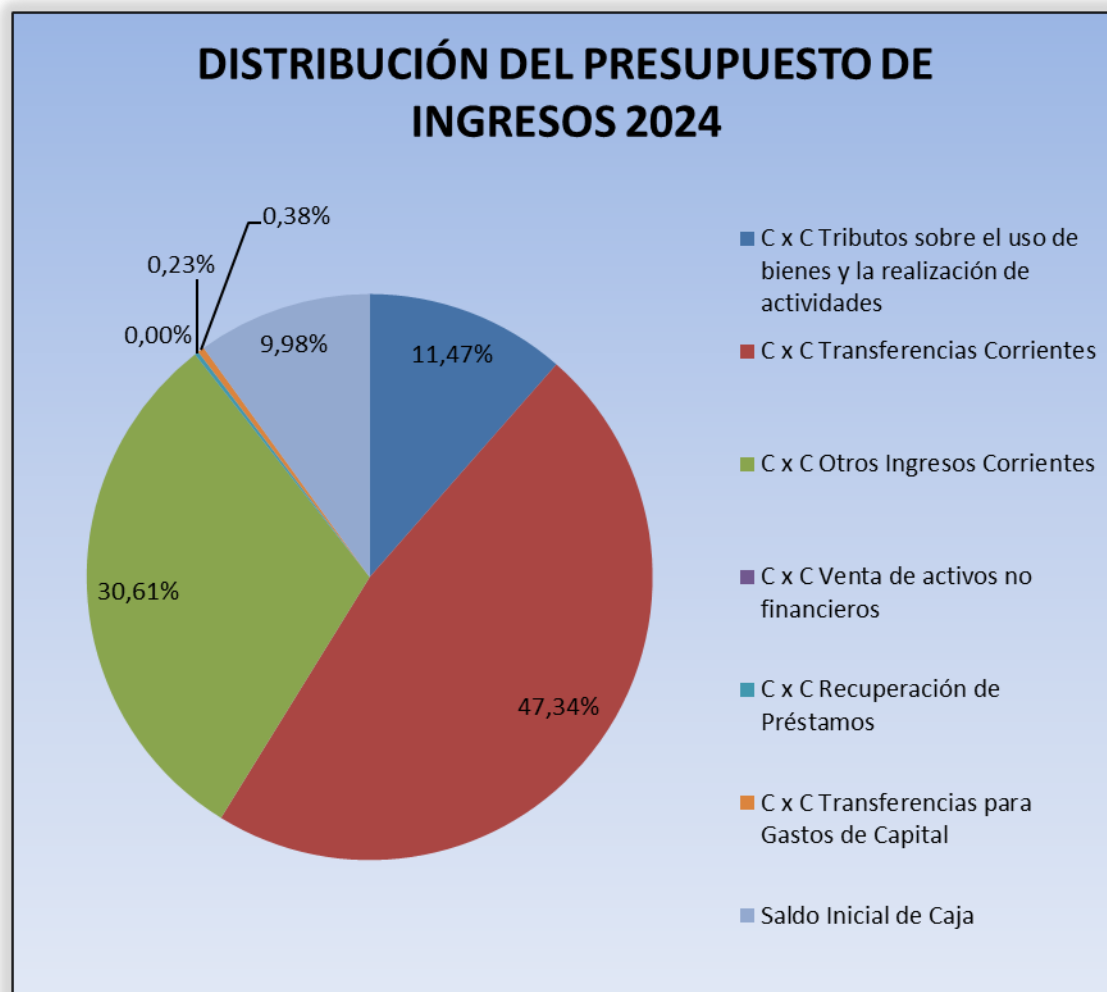
N° Modificación	Mayores Ingresos	Disminución de gastos	Aumento de Gastos	Menores Ingresos
	(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)
1	35.000	0	35.000	0
2	2.797.502	0	2.797.502	0
3	0	108.833	108.833	0
4	0	8.000	8.000	0
5	0	18.900	18.900	0
6	0	57.270	57.270	0
TOTALES	2.832.502	193.003	3.025.505	0

6.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

El presupuesto inicial de Ingresos y Gastos contemplado para el año 2024, fue de M\$28.032.433, monto que, a través de las modificaciones presupuestarias efectuadas, permite totalizar un Presupuesto Vigente al 31 de marzo de 2024 de M\$30.864.935.-, distribuido tanto para ingresos y gastos, según se indica a continuación:

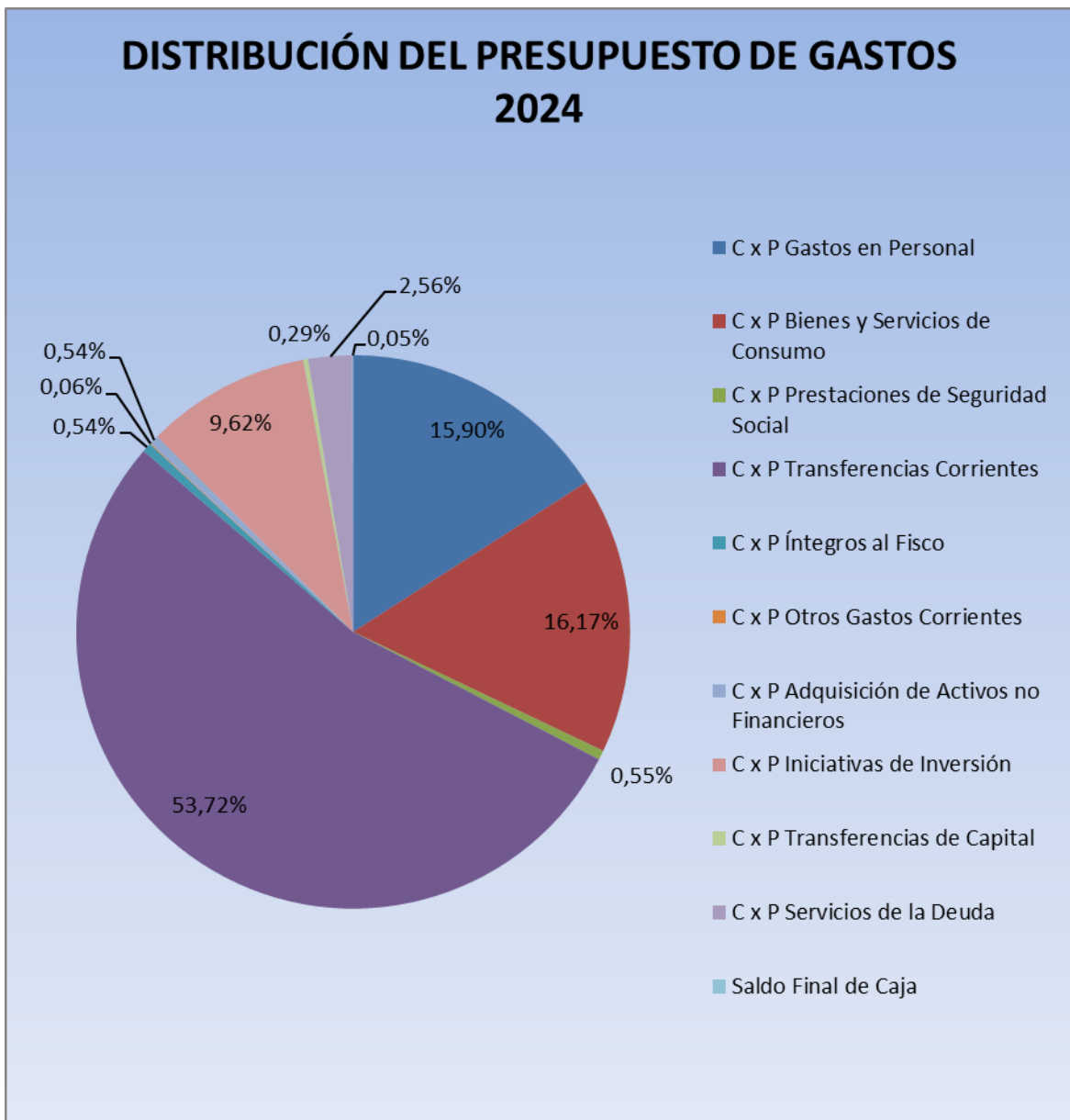
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024					
Cta .	Denominación	Ppto. Inicial M\$	Modificaciones Acum. M\$	Ppto. Vigente M\$	% de Ingresos
03	C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	3.540.650	0	3.540.650	11,47%
05	C x C Transferencias Corrientes	14.610.283	0	14.610.283	47,34%
08	C x C Otros Ingresos Corrientes	9.411.500	35.000	9.446.500	30,61%
10	C x C Venta de activos no financieros	0	0	0	0,00%
12	C x C Recuperación de Préstamos	70.000	0	70.000	0,23%
13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	0	116.637	116.637	0,38%
15	Saldo Inicial de Caja	400.000	2.680.865	3.080.865	9,98%
TOTAL		28.032.433	2.832.502	30.864.935	100,00%

Gráfico representativo de la distribución presupuestaria de Ingresos sobre el Presupuesto Vigente:



DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2024					
Cta.	Denominación	Ppto. Inicial M\$	Modificaciones Acum. M\$	Ppto. Vigente M\$	% de Ingresos
21	C x P Gastos en Personal	4.909.045	0	4.909.045	15,90%
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	4.921.470	69.081	4.990.551	16,17%
23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	170.000	0	170.000	0,55%
24	C x P Transferencias Corrientes	16.245.528	335.093	16.580.621	53,72%
25	C x P Íntegros al Fisco	166.000	0	166.000	0,54%
26	C x P Otros Gastos Corrientes	6.500	10.650	17.150	0,06%
29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	167.020	0	167.020	0,54%
31	C x P Iniciativas de Inversión	586.870	2.383.764	2.970.634	9,62%
33	C x P Transferencias de Capital	90.000	0	90.000	0,29%
34	C x P Servicios de la Deuda	770.000	20.002	790.002	2,56%
35	Saldo Final de Caja	0	13.912	13.912	0,05%
TOTAL		28.032.433	2.832.502	30.864.935	100,00%

Gráfico representativo de la distribución presupuestaria de Gastos sobre el Presupuesto Vigente:

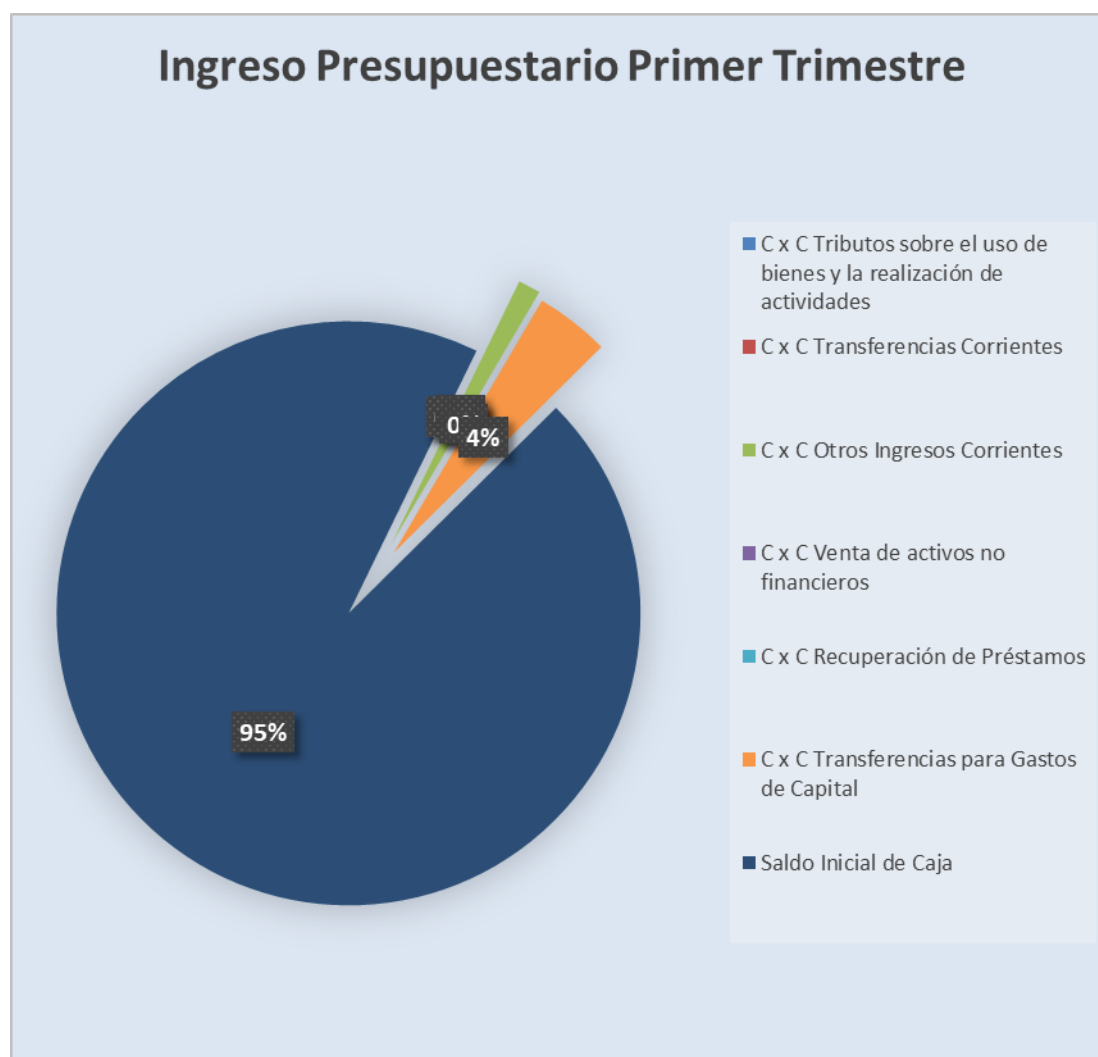


Durante el transcurso del año 2024, se realizaron 6 modificaciones presupuestarias que fueron aprobadas por el H. Concejo Municipal, cuyo monto ascendió a M\$2.832.502.-

De los datos entregados, es posible concluir que el presupuesto inicial de Ingresos y Gastos, sumadas las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el año, se ajusta al monto total indicado en el Estado Presupuestario de Ingresos y de Gastos.

Modificaciones presupuestarias respecto a Ingresos del 1° trimestre de 2024:

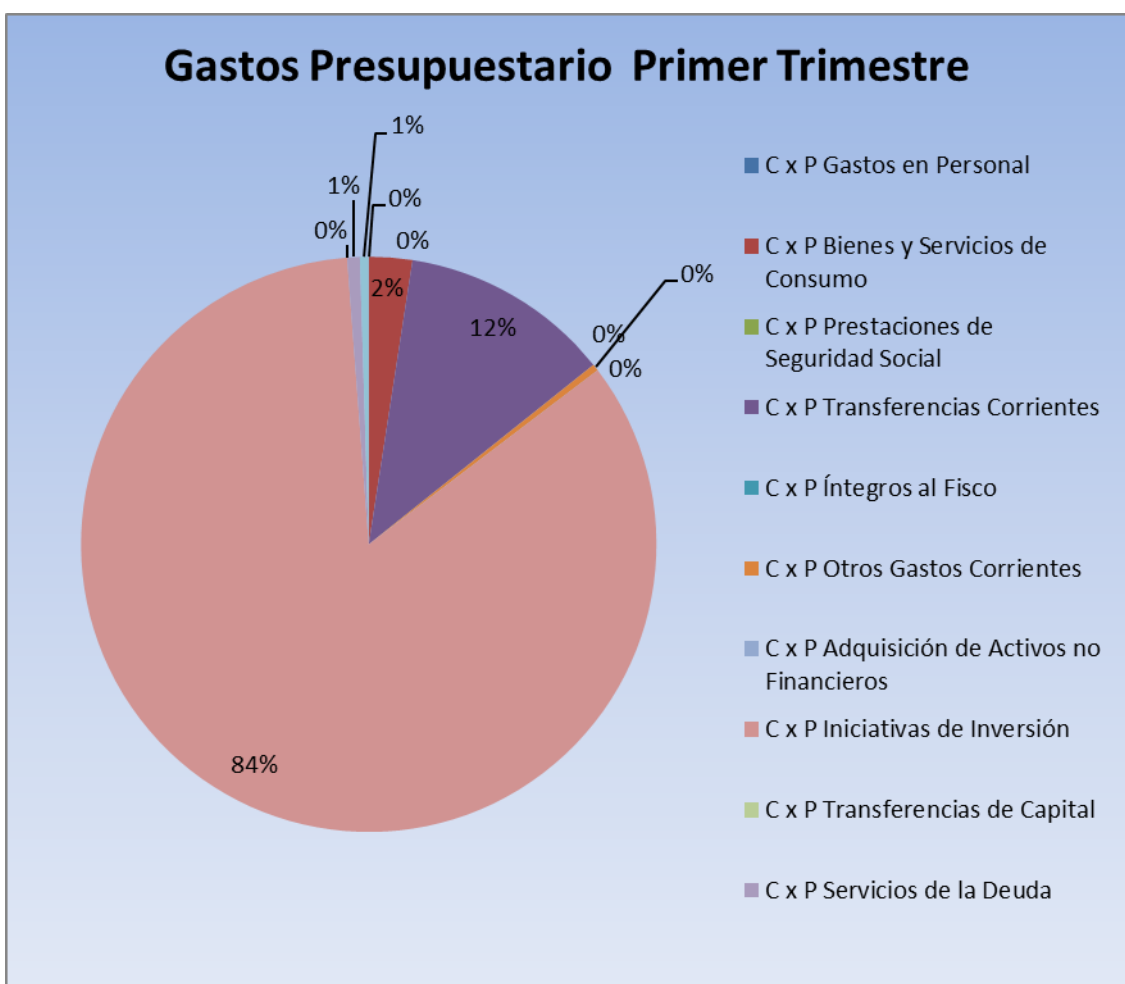
	M\$
Presupuesto Inicial M\$	28.032.433
C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	0
C x C Transferencias Corrientes	0
C x C Otros Ingresos Corrientes	35.000
C x C Venta de activos no financieros	0
C x C Recuperación de Préstamos	0
C x C Transferencias para Gastos de Capital	116.637
Saldo Inicial de Caja	2.680.865
Total Modificaciones	2.832.502
Total Presupuesto al 31/03/2024	30.864.935



Como se puede apreciar, la mayor concentración de Ingresos en las modificaciones presupuestarias del primer trimestre se da en la cuenta de “Saldo inicial de Caja”, seguido de las cuentas “C x C Transferencias para Gastos de Capital”.

Modificaciones presupuestarias respecto a Gastos del primer trimestre de 2024:

Presupuesto vigente	28.032.433
C x P Gastos en Personal	0
C x P Bienes y Servicios de Consumo	69.081
C x P Prestaciones de Seguridad Social	0
C x P Transferencias Corrientes	335.093
C x P Íntegros al Fisco	0
C x P Otros Gastos Corrientes	10.650
C x P Adquisición de Activos no Financieros	0
C x P Iniciativas de Inversión	2.383.764
C x P Transferencias de Capital	0
C x P Servicios de la Deuda	20.002
Saldo Final de Caja	13.912
Total Modificaciones	2.832.502
Total Presupuesto al 31/12/2023	30.864.935



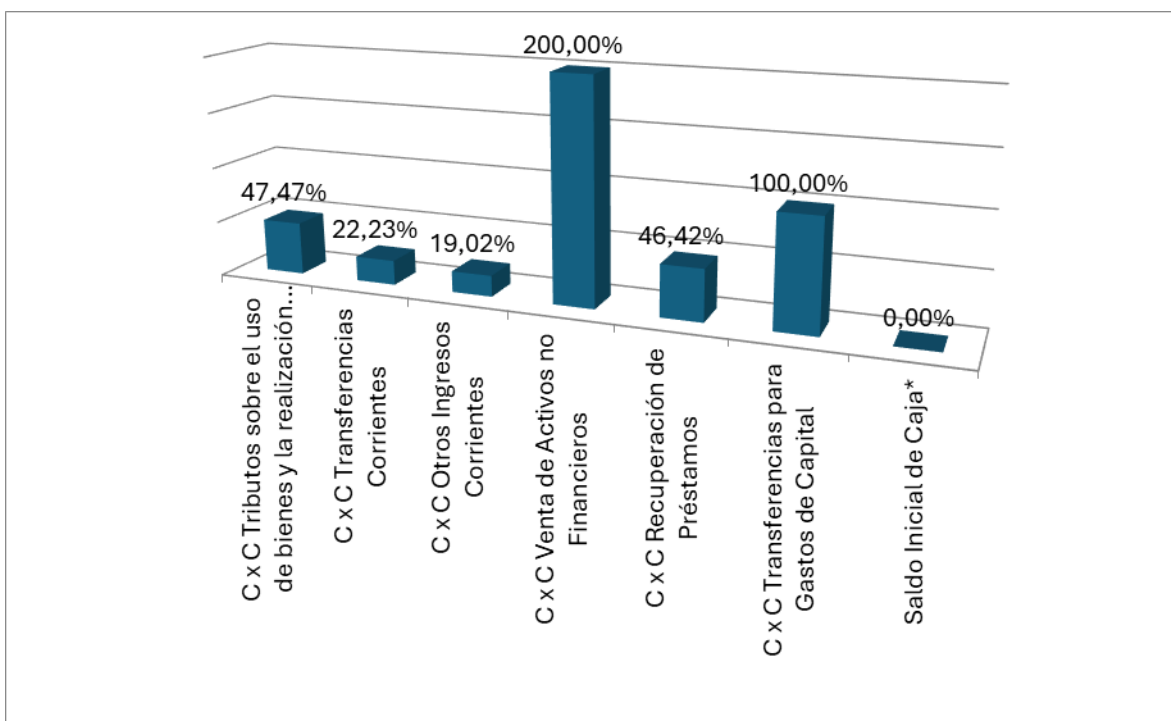
Como se puede apreciar, la mayor concentración de Gastos en las modificaciones presupuestarias del primer trimestre se da en la cuenta “C x P iniciativas de inversión”, seguida de la cuenta “C x P transferencias corrientes”.

6.1. INGRESOS PERCIBIDOS AL 31 DE MARZO DE 2024.

En cuanto a los Ingresos percibidos al primer trimestre del año 2024, es posible indicar lo siguiente:

Distribución por Subt. De Ingresos Percibidos sobre Presupuesto Vigente				
Subt.	Denominación	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Percibidos M\$	% Ingresos Percibidos
03	C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	3.540.650	1.680.636	47,47%
05	C x C Transferencias Corrientes	14.610.283	3.247.252	22,23%
08	C x C Otros Ingresos Corrientes	9.446.500	1.796.663	19,02%
10	C x C Venta de Activos no Financieros	0	26.900	200,00%
12	C x C Recuperación de Préstamos	70.000	32.493	46,42%
13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	116.637	116.636	100,00%
15	Saldo Inicial de Caja*	3.080.865	0	0,00%
TOTAL		30.864.935	6.900.580	22,36%

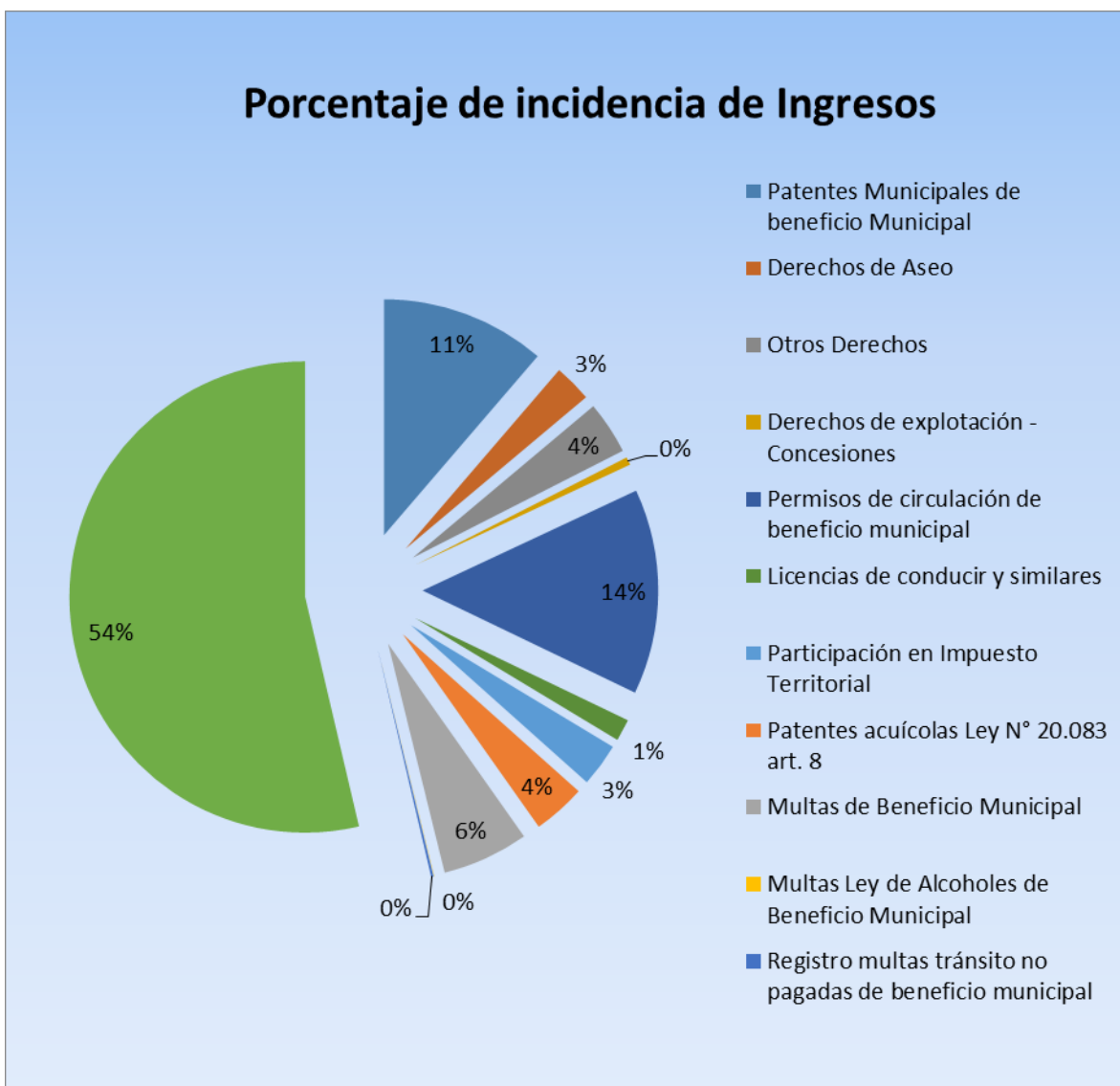
(*) De acuerdo con instrucciones impartidas por Contraloría General de la República, el Saldo Inicial de Caja no se registra en percibidos, no obstante, se considera para efectos de análisis.



En este gráfico se puede apreciar, que el rendimiento de la mayoría de los subtítulos está por debajo del 100% al finalizar el primer trimestre del año 2024, es decir, se ha percibido menos de lo presupuestado, en cuanto a C x C transferencias para gastos de capital se percibió la totalidad de lo presupuestado y en C x C Venta de activos no financieros que se percibió \$26.900.000 más de lo presupuestado.

Sobre los Ingresos Propios Percibidos al 31 de marzo de 2024, en las siguientes tablas se detallan sus montos, porcentaje de incidencia y gráfico:

Ingresos propios permanentes + Fondo Común Municipal al 31 de marzo de 2024		
Cuenta	Denominación	Monto (M\$)
115.03.01.001.001	Patentes Municipales de beneficio Municipal	309.180
115.03.01.002	Derechos de Aseo	70.939
115.03.01.003	Otros Derechos	99.133
115.03.01.004.001	Derechos de explotación - Concesiones	14.514
115.03.02.001.001	Permisos de circulación de beneficio municipal	385.927
115.03.02.002	Licencias de conducir y similares	41.106
115.03.03	Participación en Impuesto Territorial	81.380
115.05.03.007.001	Patentes acuícolas Ley N° 20.083 art. 8	98.914
115.08.02.001	Multas de Beneficio Municipal	162.195
115.08.02.003	Multas Ley de Alcoholes de Beneficio Municipal	868
115.08.02.005	Registro multas tránsito no pagadas de beneficio municipal	4.314
115.08.03	Participación del Fondo Común Municipal	1.469.333
TOTAL INGRESOS PROPIOS		2.737.803



De acuerdo con los ingresos expuestos en la tabla y graficados en la figura, se puede indicar que las grandes fuentes de ingresos que permiten al Municipio llevar a cabo acciones tendientes a satisfacer las necesidades comunales, son fundamentalmente las siguientes:

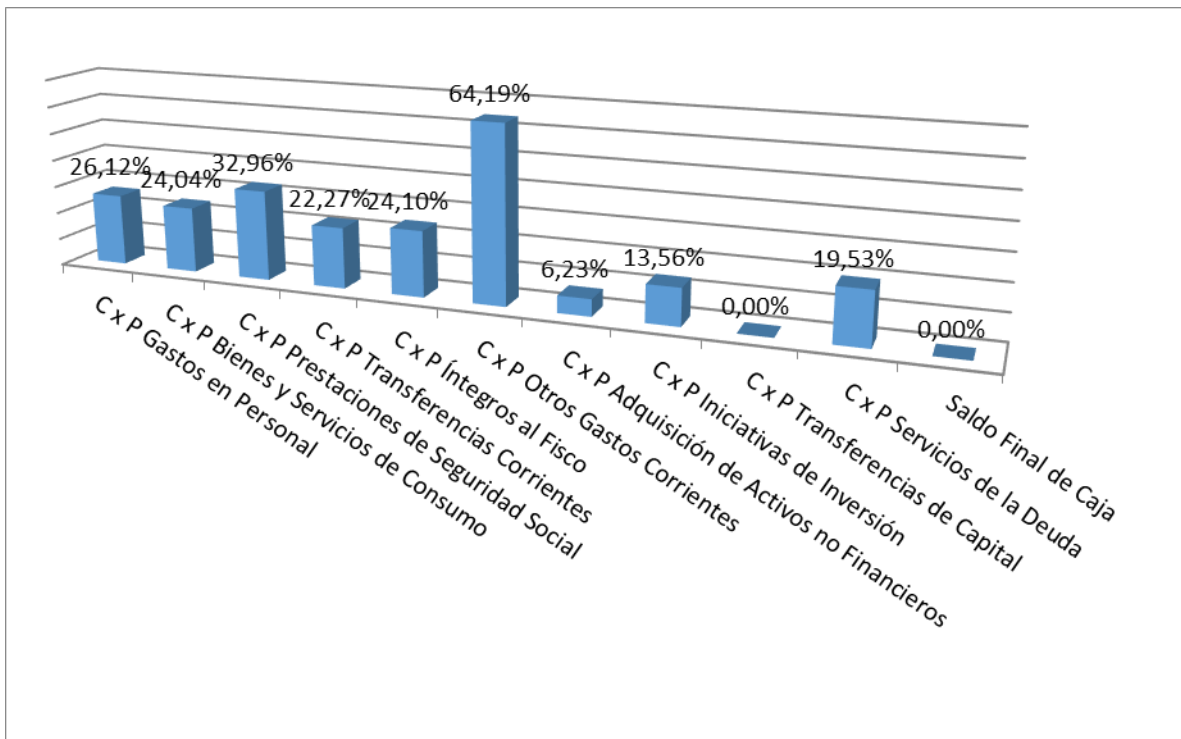
- Fondo Común Municipal: Que al primer trimestre registra como Ingreso Percibido el monto de M\$1.469.333.-, fijando así un porcentaje de incidencia de 54% respecto de la estructura total de los ingresos municipales.
- Permiso de Circulación de beneficio Municipal: Que tuvo como Ingreso Percibido el monto de M\$385.927.-, fijando así un porcentaje de incidencia del 14% respecto de la estructura total de los ingresos municipales.
- Patentes Municipales de beneficio municipal: que tuvo como Ingreso Percibido el monto de M\$309.180, fijando así un porcentaje de incidencia del 11% respecto de la estructura total de los ingresos municipales.

Como conclusión podemos señalar que se mantiene la tendencia tradicional de la alta dependencia de nuestra comuna por el Fondo Común Municipal.

6.2. GASTOS DEVENGADOS AL 31 DE MARZO DE 2024.

En cuanto a los Gastos Devengados del primer trimestre del año 2024, es posible indicar lo siguiente:

Distribución por Subt. De Gastos Devengados sobre Presupuesto Vigente				
Subt.	Denominación	Presupuesto Vigente M\$	Gastos Devengados M\$	% Gastos del total Devengado
21	C x P Gastos en Personal	4.909.045	1.282.146	26,12%
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	4.990.551	1.199.499	24,04%
23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	170.000	56.033	32,96%
24	C x P Transferencias Corrientes	16.580.621	3.692.645	22,27%
25	C x P Íntegros al Fisco	166.000	40.000	24,10%
26	C x P Otros Gastos Corrientes	17.150	11.008	64,19%
29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	167.020	10.401	6,23%
31	C x P Iniciativas de Inversión	2.970.634	402.723	13,56%
33	C x P Transferencias de Capital	90.000	0	0,00%
34	C x P Servicios de la Deuda	790.002	154.295	19,53%
35	Saldo Final de Caja	13.912	0	0,00%
TOTAL		30.864.935	6.848.750	22,19%



De la presente figura gráfica se desprende que el mayor porcentaje de Gastos Devengados, se encuentran en los Subtítulos “C x P otros gastos corrientes”, correspondiendo al 64.19% del total de Gastos Devengados al primer trimestre de 2024, y por “C x P Prestaciones de Seguridad Social” que corresponde al 32.96% del total de Gastos Devengados en el período informado, seguido por “C x P Gastos en personal”, que corresponde al 26.12% del total de Gastos Devengados al finalizar el primer trimestre del presente año.

Gastos Fijos del Presupuesto Municipal sobre los Ingresos Propios Percibidos al 31 de marzo de 2024:

Subt.	Denominación	Gastos Devengados M\$
21	C x P Gastos en Personal	1.282.146
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	1.199.499
23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	56.033
Total, Gastos Devengados		2.537.678
INGRESOS PROPIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		2.737.803

Los Gastos fijos, sobre los ingresos propios percibidos detallados en el punto 6.1, representan un 92.69%, lo cual implica que la gestión financiera en lo que respecta a la obtención de recursos, si cubre estos gastos al primer trimestre del año 2024. Esto considerando el aporte del Fondo Común.

6.3. DÉFICIT OBSERVADO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS:

Al examinar la ejecución presupuestaria de gastos, se ha podido constatar que, al finalizar el primer trimestre del año 2024, no se observaron cuentas deficitarias:

Se informa lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que corresponderá a la Unidad encargada del Control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar al Concejo Municipal, los déficit que advierta en el presupuesto municipal los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual.

7.- ANÁLISIS FINANCIERO

El sistema de contabilidad general de la nación asume que todas las operaciones financieras constituyen al momento de generarse, un derecho a percibir o una obligación de pagar, aun cuando ellas se efectúen en base a efectivo. Es decir, los movimientos financieros originados por Ingresos Presupuestarios devengados se deben registrar como Deudores Presupuestarios en el momento que se materialicen las transacciones que los generen. Por su parte, los movimientos financieros originados por Gastos Presupuestarios devengados deben contabilizarse como Acreedores Presupuestarios en el momento que se materialicen las transacciones que los generen. Por lo tanto, cuando se ejecuta el presupuesto de Ingresos, se originan los Deudores Presupuestarios y, cuando se ejecuta el presupuesto de Gastos, se originan los Acreedores Presupuestarios. Lo anterior, se define como integración contable-presupuestaria.

Estado Presupuestario de Gastos al 31/03/2024:

Los compromisos de pago cancelados (Gasto Efectivo) en el período analizado, ascienden a M\$6.579.690.-, mientras que las facturaciones pendientes de pago (Deuda Exigible) ascienden a M\$269.063.-

Aplicación de indicadores para determinar déficit o superávit:

1) Déficit/Superávit acumulado trimestral en base al devengado.

Detalle de Conceptos	Monto M\$
Ingresos Devengados + Saldo Inicial de Caja	9.384.616
Menos: Gasto Devengado	6.848.754
Saldo Total Presupuestario a nivel de Devengado	2.535.862

Efectuada la comparación presupuestaria de ingresos devengados y las obligaciones devengadas, se comprueba un **saldo positivo al 31 de marzo de 2024 que asciende al monto de M\$2.535.862.**

2) Déficit/Superávit acumulado trimestral en base a efectivo modificado.

Detalle de Conceptos	Monto M\$
Ingresos Percibidos + Saldo Inicial de Caja	7.300.581
Menos: Gasto Devengado	6.848.754
Saldo Total Presupuestario a nivel de Devengado	451.827

Efectuada la comparación presupuestaria de ingresos percibidos y las obligaciones devengadas, se comprueba un **saldo positivo al 31 de marzo de 2024 que asciende al monto de M\$451.827.**

Comportamiento presentado en el Balance General Clasificado y Estado de Resultados.

El principio contable de partida doble, indica que el total de activos debe ser igual al Pasivo más el Patrimonio:

$$\text{Total Activos} = \text{Pasivos} + \text{Patrimonio}$$

El total de Activos corresponde a M\$ 30.678.284 y el total de Pasivos M\$972.539 más el Patrimonio M\$29.705.745.-, suman M\$30.678.284, por lo que el principio de partida doble se cumple. A su vez, al revisar el Estado Resultado, que es el estado contable que muestra el desempeño de la gestión económica de la entidad durante un período contable, midiendo las variaciones indirectas del patrimonio, originadas como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos Patrimoniales, es posible ver que los Ingresos Patrimoniales registran un monto de M\$6.554.414, mientras que los Gastos Patrimoniales registran un monto de M\$6.651.035, **dando así un resultado del ejercicio al 31/03/2024 de -M\$96.621 existiendo entonces un resultado negativo para el período analizado.**

En relación con lo anterior, en cuanto al resultado negativo en el estado de resultado para el período analizado, se puede verificar un incremento en los gastos sobre los ingresos, en este caso se detalla de la siguiente manera: Total ingresos asciende a un monto de M\$6.554.414 y M\$6.651.035 en la totalidad de gastos, lo cual genera una diferencia de -M\$96.691.

Se debe analizar en detalle las causas específicas y determinar cuáles son los gastos que se consideran en esta cuenta, para ello se informa al departamento de contabilidad, presupuesto y personal y si se estima, realizar los ajustes que se requieren al presupuesto. Se debe considerar, además, que en el primer trimestre del año aún no ha ingresado la totalidad de los ingresos para operar correctamente.



OSCAR DÍAZ DEL CAMPO
Director de Control Interno

ODDC/